



## CONSTANCIA N° 449

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 743, PRESENTADA POR DON: **JOSE VICTOR LANDEO MELGAR**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22061376**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 194 DE:

**RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION Y DE PODER**, OTORGADA POR: **EVA MIRANDA CAMPOS DE IGLESIAS, RICARDO CRISTOBAL Y MAX JESUS IGLESIAS MIRANDA** A FAVOR DE: **CENTRO FEDERADO DE EMPLEADOS BANCARIOS DE NASCA**, CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1992, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1276 VUELTA AL 1279 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **JOSE VICTOR LANDEO MELGAR** CON DNI. N° **22061376**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

2004

ICA, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/11/2022 15:23:03-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GALDOS MORALES Walter Santos FAU 2045293817 hard Móvivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/11/2022 15:21:45-0500

AGENCIA SAN JUAN - RECIBIDOR-PAGADOR AGENCIA CONCILIAJON

DOY FE DE HABERLES LEIDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE HIZO EN MI PRESENCIA

*[Handwritten signature]*

NUMERO: QUINIENTOS CINCUENTITRES \* "EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SU  
 RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION Y \* TAL DE LA PROVINCIA DE SU  
 DE PODER. \* NOMBRE, A LOS VEINTIDOS DIAS  
 EVA MIRANDA CAMPOS DE IGLESIAS \* DEL MES DE OCTUBRE DE MIL  
 RICARDO CRISTOBAL Y MAX JESUS \* NOVECIENTOS NOVENTIDOS ANTE  
 IGLESIAS MIRANDA. \* MI JUAN RAMÓN PARDO "EYRA"  
 A: CENTRO FEDERADO DE EMPLEADOS \* NOTARIO PÚBLICO, IDENTIFICADO  
 BANCARIOS DE NASCA. \* CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO  
 \* \* \* \* \* VEINTIUN MILLONES CUATROCIE  
 \* \* \* \* \* TOS CUARENTISIETE MIL SETE  
 CIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA MILITARI-QUINIENTOS DIECISEIS - SE  
 SENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA K-SETECIENTOS CUARENTIUN  
 MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES  
 GENERALES, NACIONALES, COMPARECEN DE UNA PARTE DONA: EVA MIRA  
 DA CAMPOS DE IGLESIAS, PERUANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, NATURAL  
 DE CHICLAYO, DE OCUPACIÓN EN SU CASA, DE SETENTINUEVE AÑOS DE  
 EDAD, DOMICILIADA EN CONDE DE NIEVA NÚMERO CUATROCIENTOS SETEN  
 TINUEVE - URBANIZACIÓN LURENICA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, CON  
 LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL

*Se dio fe en  
mi  
presencia  
de  
interesados  
22/11/22*

NOVECIENTOS QUINCE, DON RICARDO CRISTOBAL IGLESIAS MIRANDA, PERU



FIRMA DIGITAL

firmado digitalmente por: Galdos Morales Walter Santos FAU 2045293817 hard M6ivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/11/2022 15:21:57-0500

*Que val los documentos Se autenticó*

////...NO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA IRENE ELIAS RODRIGUEZ, NATURAL DE LIMA, DOMICILIADO EN LA AVENIDA MARÍA REICHE DOSCIENTOS NOVENTA, DE ESTA CIUDAD DE NASCA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTA MIL CERO DIEZ, LIBRETA MILITAR Nº B-1-5700228, DE CINCUENTICUATRO AÑOS DE EDAD, INGENIERO AGRÓNOMO; Y DON MAX JESUS IGLESIAS MIRANDA, PERUANO, SOLTERO, NATURAL Y VECINO DE ICA, DOMICILIADO EN AVENIDA CONDE DE NIEVA CUATROCIENTOS SETENTINUEVE, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, DE CUARENTICUATRO AÑOS DE EDAD, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y LIBRETA MILITAR Nº 2758374-48; Y DE LA OTRA PARTE EL CENTRO FEDERADO DE EMPLEADOS BANCARIOS DE NASCA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR DON LUIS MIGUEL BERLOTTI URLIBE, EN SU CALIDAD DE DELEGADO, DON LUIS ALEJANDRO FARFAN VIDAL, SECRETARIO DE DEFENSA, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINA DE LA SECCIONAL REGIONAL EMPLEADOS BANCARIOS DEL SUR MEDIO, SIENDO LOS COMPARECIENTES, PERUANOS, EMPLEADOS, NATURALES DE ICA; EL PRIMERO DE ESTADO CIVIL CASADO, DE CINCUENTA AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTITRÉS, LIBRETA MILITAR Nº 151A-6228; EL SEGUNDO DE CINCUENTISEIS AÑOS DE EDAD, SOLTERO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTIDOS Y LIBRETA MILITAR B1L-5600241, SEÑALANDO DOMICILIO AMBOS EN AVENIDA MARÍA REICHE Nº 220, DE ESTA CIUDAD. TODOS LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER YOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL



NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION Y DE PODER QUE OTORGAN EVA MIRANDA DE IGLESIAS, RICARDO CRISTOBAL Y MAX JESUS IGLESIAS MIRANDA, A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "LOS OBLIGANTES O PODERDANTES" Y DE LA OTRA PARTE LOS SEÑORES: LUIS MIGUEL BERTO LOTTI URTIBE Y LUIS ALEJANDRO FARFAN VIDAL EN SUS CALIDADES DE: EL PRIMERO DELEGADO DEL CENTRO FEDERADO DE EMPLEADOS BANCARIOS DE "ASCA, ANTE LA SECCIONAL REGIONAL DEL SUR MEDIO Y SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN REGIONAL EMPLEADOS BANCARIOS DEL SUR MEDIO Y EL SEGUNDO EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE DEFENSA, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINA DE LA SECCIONAL REGIONAL EMPLEADOS BANCARIOS DEL SUR MEDIO, A QUIENES SE DENOMINARÁN "LOS APODERADOS" EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- "LOS OBLIGANTES RECONOCEN QUE PRELIMINARMENTE CON FECHA VEITIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA, EL QUE EN VIDA FUE DON MAXIMILIANO IGLESIAS REJAS CONJUNTAMENTE CON LA HOY OTORGANTE Y CÓNYUGE SUPERSTITE DONA EVA MIRANDA VIUDA DE IGLESIAS VENDIERON A FAVOR DEL CENTRO FEDERADO DE EMPLEADOS BANCARIOS DE "ASCA, EL TERRENO QUE SE DESTALLÓ EN FORMA DEFINITIVA EN EL DOCUMENTO AMPLIATORIO DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS CON LOS LÍMITES Y MEDIDAS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON TERRENOS DE LA MISMA HUERTA, CON UNA EXTENSIÓN DE SESENTICUATRO METROS LINEALES, POR EL SUR, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO ESPEJO CON SESENTICUATRO METROS LINEALES, POR EL ESTE, CON TERRENOS DE LA MISMA HUERTA//



*Qu mil doriccotas Setentiocho*

...//... CON VEINTE METROS LINEALES, Y POR EL NORTE, CON LA  
 AVENIDA CANALES CON VEINTE METROS LINEALES; HACIENDO UN TOTAL DE  
 UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS. SEGUNDO. - "LOS OBLI  
 GANTES DECLARAN QUE EL INMUEBLE Y SU MATERIA LO ADQUIRIERON EN  
 COMPRA VENTA POR SU CAUSANTE Y LA CONYUGE EN REFERENCIA DE DON  
 JACOBO IGLESIAS REJAS, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA FAC  
 TIONADA ANTE EL NOTARIO DE LA CIUDAD DE ICA, DOCTOR EDUARDO LAGO  
 SORA. TERCERO. - EL PRECIO PACTADO Y PAGADO POR ESTA COMPRA VENTA  
 FUÉ DE DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA SOLES ORO, EN LA  
 SIGUIENTE FORMA: SE ABONÓ AL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL  
 PERU OFICINA DE NASCA, SETENTIOCHO MIL TRES CIENTOS SOLES ORO,  
 CON FECHA VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA; SE  
 ABONÓ TAMBIÉN EL MISMO BANCO AL MOMENTO DE FIRMARSE EL DOCU  
 MENTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS  
 LA SUMA DE SETENTA MIL SOLES ORO; Y EL SALDO SE PAGÓ A LOS VEN  
 DEDORES LA SUMA DE VEINTE MIL SOLES ORO EN EL MES DE DICIEMBRE  
 DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS Y TREINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SE  
 SENTA EN JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES. CUARTO. - Se  
 HACE PRESENTE QUE EN EL PRIMER INSTRUMENTO PRIVADO DE COMPRA  
 VENTA INTERVINIERON POR EL CENTRO FEDERADO DE EMPLEADOS BANCARIOS  
 DE NASCA LOS SEÑORES LUIS MIGUEL BERTOLOTTI URIBE Y PAUL MEDINA  
 RÍAZ, EL PRIMERO COMO SECRETARIO GENERAL Y EL SEGUNDO COMO SECRE  
 TARIO DE DEFENSA DE LA CITADA INSTITUCIÓN SINDICAL, Y EN EL SE  
 GUNDO INSTRUMENTO LAS MISMAS PERSONAS Y ADENÁS LOS SEÑORES LUIS  
 CANALES CARBAJO Y PEDRO UCULMANA ANTICAMA EL PRIMERO CON EL CARGO  
 DE SECRETARIO GENERAL Y EL SEGUNDO SECRETARIO DE ECONOMIA Y DE LA  
 CITADA INSTITUCIÓN SINDICAL. QUINTO. - "LOS OBLIGANTES DECLARAN  
 QUE SOBRE EL INMUEBLE ENAJENADO NO PESABA NINGÓN GRAVAMEN A EXCEP//



///...CIÓN DE LA HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECU-  
RIO DEL PERÚ LA QUE A LA FECHA HA SIDO LEVANTADA.- SEXTO.- "LOS  
OBLIGANTES" DEJAN TAMBIÉN ESTABLECIDO QUE COMO QUIERA QUE EL CON-  
TRATO DE COMPRA VENTA FUE A TITULO ONEROSO Y DE BUENA FÉ, DESDE EL  
AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA A LA FECHA EL CENTRO FEDERADO DE EM-  
PLEADOS BANCARIOS DE NASCA, TOMO POSESIÓN PÚBLICA Y PACIFICA DEL  
INMUEBLE Y SOBRE EL TIENE CONSTRUÍDO DE MATERIAL NOBLE Y ADOBE  
SU LOCAL INSTITUCIONAL, SITO HOY EN LA AVENIDA MARÍA REICHE DIS-  
TADA CON EL NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE EN ESTA CIUDAD DE NASCA,  
(ANTES AVENIDA CANALES) SEPTIMO.- "LOS OBLIGANTES OTORGAMOS PODER  
GENERAL Y ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS MIGUEL BERTOLOTI  
URIBE Y DE LUIS ALEJANDRO FARFAN VIDAL PARA QUE ACTÚEN CONJUNTA  
MENTE O INDISTINTAMENTE CELEBRANDO Y PERFECCIONANDO POR ESCRIT  
TURA PÚBLICA EL CONTRATO DE COMPRA VENTA ALUDIDO Y EN LOS TÉR-  
MINOS EN QUE SE HA RECONOCIDO LA OBLIGACIÓN EN BENEFICIO DEL  
CENTRO FEDERADO DE EMPLEADOS BANCARIOS DE NASCA (ARTICULO 156 DE  
C.C.).- OCTAVO.- "LOS OBLIGANTES AL FALLECER SU CAUSANTE AD-IN-  
TESTATO, INICIARON, TRAMITARON Y CONCLUYERON LA DECLARATORIA DE  
HEREDEROS POR ANTE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA  
DE NASCA, HABIÉNDOSE DECLARADO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HE-  
REDEROS "LOS OBLIGANTES" Y A SUS CONDOMINOS CARLOS ENRIQUE  
MANUEL HERNÁN IGLESIAS MIRANDA, LUISA MERI, MANUEL ANTONIO, ELBA,  
JULIA NORMA Y MAURO IGLESIAS ROMÁN ( EN TODO CASO SE REMITEN A  
LA SENTENCIA DE LA DECLARATORIA DE HEREDEROS ).- NOVENO.- INTER-  
VIENEN EN ESTE INSTRUMENTO LOS SEÑORES LUIS MIGUEL BERTOLOTI  
URIBE Y LUIS ALEJANDRO FARFAN VIDAL ACEPTANDO HACER USO DEL PO-  
DER EN LOS TÉRMINOS QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE LES HA CONFERI-  
DO.- CLAUSULA ADICIONAL.- LOS IMPUESTOS SUCESORIOS DE LA NASCA ///



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/11/2022 15:22:25-050

*En bail docucento Setecientos.*

///... HEREDITARIA DEL DE CUJUB, FUERON ACOTADOS POR EL MINISTE-  
 RIO DE ECONOMIA Y FINANZAS-DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES EN  
 LA CIUDAD DE LIMA EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
 OCHENTIUNO CON EL RECLMO ACOTACION N° U5405.- LA COMPRA VENTA  
 SE ENCUENTRA EXONERADA DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ALCABALA Y OTROS  
 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO DE LA LEY 16069 DEL TRES-  
 DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS AGREGUE USTED SEÑOR  
 NOTARIO LO DE ESTILO.- NASCA, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVE-  
 CIENTOS NOVENTIDOS.- RAUL VASQUEZ PEÑA, ABOGADO- REGISTRO SETSCIE  
 TOS NOVENTA ICA.- EVA M. DE IGLESIAS.- R. IGLESIAS.- FIRMA ILEGIBLE  
 DE DON MAX JESUS IGLESIAS MIRANDA.- OTRA DE DON LUIS MIGUEL BERT-  
 TOLOTTI URIBE Y DE DON LUIS ALEJANDRO FARFAN VIDAL.- ANOTACION  
 EN LA MINUTA.- EXENTA DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ALCABALA CONFORME  
 LO DISPONE EL ARTICULO 2° DE LA LEY 16069 DE 3 DE MARZO DE 1,966  
 NASCA, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS.- JUAN-  
 RAMON PARDO NEYRA- NOTARIO PUBLICO.- UN SELLO DE LA NOTARIA.- - -  
 DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAS-  
 CA- 1,992- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552 DE  
 DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO- P.U- ANEXO 01.- SELLO Y FIRMA DE  
 RECEPCION- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE- CENTRO FEDERADO DE-  
 EMPLEADOS BANCARIOS- CONDICION DE PROPIEDAD- PROPIETARIO UNICO.-  
 UBICACION DEL PREDIO- DISTRITO- NASCA- CERCADO AVDA. MARIA REICHE  
 DOSCIENTOS VEINTE- DATOS RELATIVOS AL PREDIO- ESTADO- EN CONS-  
 TRUCCION- USO- PRE- QUINTA- DATOS RELATIVOS AL IPREDIO PARA EFECTOS DE  
 LA DEPRECIACION- CLASIFICACION- EDIFICIO- MATERIAL- LADRILLO- ESTADO  
 DE CONSERVACION- REGULAR- DETERMINACION DEL AUTOAVALUO- PISO- I-  
 ANTIGUEDAD DE LA CONSTRUCCION 12 AÑOS- CATEGORIAS MUROS Y COLUMNAS  
 B- TECHOS C- PISOS H- PUERTAS Y VENTANAS G- REVESTIMIENTO- G- BAÑOS-///



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/11/2022 15:22:34-0500

///...F= INSTALACIONES ELECT Y SANITARIOS-F= VALOR UNITARIO POR  
 M2: 89.72- DEPRECIACIÓN 15.25-VALOR UNITARIO DEPRECIADO= 74.47-  
 AREA CONSTRUIDA 260 M2- VALOR AREA CONSTRUIDA = 19,362.20.-PISO  
 2.- MUROS Y COLUMNAS-B- TECHOS-C-PISOS-H- PUERTAS Y VENTANAS-F-  
 REVESTIMIENTO-G- BAÑOS-F- INSTALACIONES-F= VALOR UNITARIO POR M2  
 98.09- DEPRECIACIÓN 10.79- VALOR UNITARIO DEPRECIADO 87.30.-  
 AREA CONSTRUIDA 260 M2- VALOR AREA CONSTRUIDA 17,460.00.- TOTAL  
 AREA CONSTRUIDA 460 M2- VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION 36,822.20  
 DATOS DEL TERRENO-AREA 1,280 M2- VALOR ARANCEL POR M2 15.01.-  
 VALOR TOTAL DEL TERRENO 19,212.80-AUTOAVALUO S/7,56,035.00-NASCA,

9 DE OCTUBRE DE 1,992.- FIRMA ILEGIBLE.- CONCLUSION.- DOY FÉ DE  
 HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RA  
 TIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE HACEN EN MI PRESENCIA. ASI MISMO  
 DOY FÉ QUE LA FEDERACIÓN DE EMPLEADOS BANCARIOS ESTA EXENTA DEL  
 PAGO DE IMPUESTOS PREDIALES SEGÚN LEY 16069.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NUMERO: QUINIENTOS CINCUENTICUATRO \* EN LA CIUDAD DE NASCA,  
 COMPRA VENTA: \* CAPITAL DE LA PROVINCIA  
 FELIX ANIBAL, VICTORIA CANDELARIA CA \* DE SU NOMBRE, A LOS VEIN  
 NALES GELDRES Y DON MANUEL FELIPE \* TIDOS DÍAS DEL MES DE  
 CAÑALES GELDRES POR SU PROPIO DERECHO \* OCTUBRE DE MIL NOVECIENT-///



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/11/2022 15:22:45-0500